

## DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 6 7 9

Casablanca,

13 0 AGO. 2012



MUNICIA

UNIDAD MANTENIMIENTO

Que el municipio requiere contar con la adquisición de aceite de 1.motor para la mantención de vehículos del sector educación.

- Lo establecido en el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 2.-19.886.
- Lo solicitado por la Administración de Vehículos Municipales. 3.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica 4.-Constitucional de Municipalidades.
- Contrátese directamente a **TECNILUB LIMITADA**, Rut. Nº 89.679.600-3 1.para la adquisición de aceite de motor que se señala, por la suma única y total de \$ 395.413 IVA Incluido:

120 litros aceite motor Petrocanada Duron E 15 W 40

11.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 03 Asignación 001 "Combustibles y Lubricantes para Vehículos "del presupuesto de Educación.

DECRETO:

III.-

ANOTESE COMUNIQUESE, **INFORMESE** CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.

SISTEMA

DF

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Adm. Vehículos Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca